

San Vicente de Cañete, 05 de setiembre del 2016.

VISTOS: Oficio N° 381-2016-OJDP-UNDC de fecha 22.07.16, Carta N° 1574-2016/CP/CDL/CIP de fecha 25.08.16, Informe N° 116-2016-UNC/P/UII-RVS de fecha 29.08.16, Carta N° 010-2016-VRVV-P de fecha 29.08.16, Acta N° 25-2016 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 01.09.16, Informe N° 710-UNDC/CO/P/OGPDI-2016 de fecha 31.08.16, Proveído N° 3140-2016 de fecha 05.09.16, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Ley Nº 29488 de fecha 22.12.2009, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 23.12.2009, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima.

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley Nº 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria Nº 30220 estípula que aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de educación – MINEDU, constituye una Comisión Organizadora integrada por tres académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...).

Que, en este contexto, el señor Vice Ministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, mediante Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU de fecha 16.03.16, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 17.03.16, se resolvió: 1° Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, la misma que estará integrada por:

- CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR, Presidente;
- JOSE OCTAVIO RUIZ TEJADA, Vicepresidente Académico;
- EDWIN AGUSTÍN VEGAS GALLO, Vicepresidente de Investigación

Que, mediante Oficio N° 381-2016-OJDP-UNDC de fecha 22 de julio del 2016, la Presidencia solicita al Colegio de Ingenieros de Lima realice el peritaje a la obra "Instalación de Infraestructura y Equipamiento del Programa de Estudios Generales de la Universidad Nacional de Cañete", con código SNIP N° 214145, ejecutado en el Fundo San Luis, Distrito de San Luis, Provincia de Cañete, Departamento de Lima.



San Vicente de Cañete, 05 de setiembre del 2016.

Que, mediante Carta N° 1574-2016/CP/CDL/CIP de fecha 25.08.16 el Presidente de Directorio -Centro de Peritaje del CDL-CIP a cargo del Ing° CIP Luis Manuel Zelaya Arteaga, remite la propuesta técnica y económica en la que actuará como perito el Ingeniero Víctor Raúl Villanueva Villanueva, con Registro CIP 72293.

Que, mediante Acta N° 25-2016 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 01.09.16, sus integrantes por unanimidad acordaron:

1°ACEPTAR LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA remitida mediante Carta N° 1574-2016/CP/CDL/CIP de fecha 25.08.16 por el Ing° CIP Luis Manuel Zelaya Arteaga, Presidente del Directorio del Centro de Peritaje del CDL-Colegio de Ingenieros del Perú, para la realización de peritaje de la obra "Instalación de Infraestructura y Equipamiento para el Programa de Estudios Generales de la Universidad Nacional de Cañete- Distrito de San Luis – Provincia de Cañete- Región Lima", con código SNIP N° 214145, en actual ejecución, cuyo monto total a todo costo asciende a la suma de S/. 26,142.00 (Veinte Seis Mil Ciento Cuarenta y Dos con 00/100 Soles) incluye el IGV;

2º AUTORIZAR la contratación del Ingeniero Víctor Raúl Villanueva Villanueva, Perito designado por el Ingº CIP Luis Manuel Zelaya Arteaga- Presidente del Directorio del Centro de Peritaje del CDL-Colegio de Ingenieros del Perú, para que realice el peritaje de la obra "Instalación de Infraestructura y Equipamiento para el Programa de Estudios Generales de la Universidad Nacional de Cañete- Distrito de San Luis - Provincia de Cañete- Región Lima";

3º AUTORIZAR la realización de ensayos de laboratorio que servirán de base y complementarán el peritaje sobre la determinación del Estado de Avance Físico, Financiero y Contractual en la ejecución de la obra: "Instalación de Infraestructura y Equipamiento para el Programa de Estudios Generales de la Universidad Nacional de Cañete", que asciende a la suma de S/ 15, 000.00 Soles;

4° DISPONER que la propuesta económica ascendente a la suma de S/. 26,142.00 (Veinte Seis Mil Ciento Cuarenta y Dos con 00/100 Soles) incluye el IGV, así como la propuesta económica ascendente a la suma de S/. 15, 000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles), sea afectada a la partida presupuestal pertinente.

Que, mediante Informe N° 710-UNDC/CO/P/OGPDI-2016 de fecha 31.08.16 la Responsable de la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional a cargo de la CPC Francis Luz Vegas Sánchez, otorga la disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 26, 142.00 (Veintiséis Mil Ciento Cuarenta y Dos y 00/100 Soles).

Que, mediante Proveído N° 3140-2016 de fecha 05.09.16, la Presidencia dispone Proyectar Resolución.

Que, de conformidad al artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el artículo 12 del Estatuto, referido a la Autonomía Universitaria y Norma que Regula el Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado por Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU de fecha 31.03.16, y;





San Vicente de Cañete, 05 de setiembre del 2016.

Estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N°29488, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA remitida mediante Carta N° 1574-2016/CP/CDL/CIP de fecha 25.08.16 por el Ing° CIP Luis Manuel Zelaya Arteaga, Presidente del Directorio del Centro de Peritaje del CDL-Colegio de Ingenieros del Perú, para la realización de peritaje de la obra "Instalación de Infraestructura y Equipamiento para el Programa de Estudios Generales de la Universidad Nacional de Cañete- Distrito de San Luis - Provincia de Cañete- Región Lima", con código SNIP N° 214145, en actual ejecución, cuyo monto total a todo costo asciende a la suma de S/. 26,142.00 (Veinte Seis Mil Ciento Cuarenta y Dos con 00/100 Soles) incluye el IGV, que será cancelada conforme al siguiente cuadro:

Monto Total (con IGV)	Pagos a realizar	Distribución de Pagos	
		A nombre de	Comprobante
S/ 26, 142.00 100 %	Primer Pago (1) S/. 18, 299.40 70%	Consejo Departamental de Lima – CIP RUC 20173173181	Factura o Boleta de Venta (incluye 18% IGV)
	Segundo Pago (2) S/. 7, 842.60 30%	Consejo Departamental de Lima -CIP RUC 20173173181	Factura o Boleta de Venta (incluye 18% IGV)

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR la contratación del Ingeniero Víctor Raúl Villanueva Villanueva, Perito designado por el Ingº CIP Luis Manuel Zelaya Arteaga-Presidente del Directorio del Centro de Peritaje del CDL-Colegio de Ingenieros del Perú, para que realice el peritaje de la obra "Instalación de Infraestructura y Equipamiento para el Programa de Estudios Generales de la Universidad Nacional de Cañete- Distrito de San Luis — Provincia de Cañete- Región Lima";

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR previa disponibilidad económica la realización de ensayos de laboratorio que servirán de base y complementarán el peritaje sobre la determinación del Estado de Avance Físico, Financiero y Contractual en la ejecución de la obra: "Instalación de Infraestructura y Equipamiento para el Programa de Estudios Generales de la Universidad Nacional de Cañete", que asciende a la suma de S/ 15, 000.00 Soles, conforme al siguiente cuadro:

TIPO	FINALIDAD	COSTO S/	OBSERVACIONES
Estudio de suelos con fines de cimentación (6 calicatas)	Verificar la capacidad portante del suelo tomada en cuenta en los diseños de la edificación propuesta	7, 200.00	Incluye, IGV, trabajos de campo (excavaciones), toma de muestras, ensayos laboratorio, transporte, viáticos y otros.
Ensayos de esclerometría (12 zonas como mínimo)	Verificar la resistencia a la comprensión del concreto endurecido de principales elementos estructurales de la edificación actualmente construida.	4,800.00	Incluye IGV, trabajos de campo, transporte de personal, pasajes, viáticos y otros.
Ensayos de tracción en acero utilizado (3 muestras)	Verificar la resistencia a la tracción del acero utilizado en los principales elementos estructurales	3,000.00	Incluye, IGV, toma de muestras, transporte personal, viáticos y otros
	TOTAL	15,000.00	





San Vicente de Cañete, 05 de setiembre del 2016.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Dirección General de Administración realice las acciones pertinentes para que se ejecute lo resuelto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFIQUESE la presente resolución a las Vicepresidencias, Dirección General de Administración, Dirección General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Oficina de Logística, Oficina de Infraestructura y Proyectos de Inversión.

NACIONAL DE LA RESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE UNOC

Dr. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUISTA GENERAL MELLER BARRERA TRUJILLO
Presidente de la Comisión Organizadora

ON ORGANIZAS Secretario General

Universidad Nacional de Cañete

Universidad Nacional de Cañete

DGA **OGPPDI** O.LOGISTICA

S/ON ORGANIZ

OFICINA DE INFRESTRUCTURA Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

CEVAP Mbt/Sec. Gral